



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/168/2019

Folio PNT: 00496419

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/233-00496419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con siete minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00496419**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito conocer el presupuesto erogado, en ejecución o presupuestado para la celebración del carnaval 2019.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Los ayuntamientos de Tabasco celebran cada año el carnaval, por lo que solicito conocer a cuanto ascendieron los gastos de dicho evento, incluyendo, renta de artistas, sonidos, etc. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente

al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Programación y a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante los oficios **DP/SPP/0676/2019** y **DECUR/0248/2019** respectivamente, informaron:

1. "Al respecto, le informo que le presupuesto destinado para la celebración del carnaval 2019 en el municipio de Centro fue de \$ 1,674,600.00 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos m.n.)."



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

2. “Al respecto le informo que en esta Dirección de Educación Cultura y Recreación, erogó un total de \$ 1' 673,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHICIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la celebración del carnaval 2019.”

Oficios en los cuales se advierte que dicha Dependencia, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 118 y 168 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término de los oficios señalados con antelación, constante cada uno de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTE



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/168/2019 Folio PNT: 00496419
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/233-00496419



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab. A 05 de marzo de 2019.

OFICIO N°: DECUR/0248/2019

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO N°: COTAIP/0697/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En relación a su Oficio N°: COTAIP/0697/2019, de fecha 04 de marzo de 2019, expediente COTAIP/168/2019 y folio PNT: 00496419, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 00496419, en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito conocer el presupuesto erogado, en ejecución o presupuestado para la celebración del carnaval 2019. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Los ayuntamientos de tabasco celebran cada año el carnaval, por lo que solicito conocer a cuanto ascendieron los gastos de dicho evento, incluyendo, renta de artistas, sonidos, etc. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic).....

Al respecto le informo que en esta Dirección de Educación Cultura y Recreación, erogo un total de \$ 1' 673,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la celebración del carnaval 2019.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRIAS
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

C.c.p.- C. Gilda Díaz Rodríguez. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. Tabasco. Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera. Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con Transparencia,
Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M MRF/IRMH



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/0676/2019
Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 07 de marzo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio CPTAIP/0696/2019, expediente N° COTAIP/168/2019 con fecha del 04 de marzo del 2019, mediante el cual solicita el acceso a la información pública con folio N°. **PNT:00496419**, en el que se requiere lo siguiente:

"Solicito conocer el presupuesto erogado, en ejecución o presupuestado para la celebración del carnaval 2019. Los ayuntamientos de Tabasco celebran cada año, el carnaval por lo que solicito conocer a cuanto ascendieron los gastos de dicho evento, incluyendo, renta de artistas, sonidos, etc." (SIC)

Al respecto, le informo que el presupuesto destinado para la celebración del carnaval 2019 en el municipio de Centro fue de \$ 1,674,600.00 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos m.n.).

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

Lic. Miguel Pérez León
Revisó



C. Nory Celia Hernández Ramos
Elaboró

C.c.p.- C Gilda Díaz Rodríguez.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarlo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD